



**SOLICITUD DE CREDITO PRENDARIO  
CON APERTURA DE CUENTA**



- CARTERA DE CONSUMO -

- Préstamo a Tasa Fija
- Préstamo a Tasa Fija Ajustable por CER

Nº FILIAL OTORGANTE  OFICIAL DE VENTA  Nº DE SOLICITUD  Nº DE CUENTA

Señores  
BANCO SANTANDER RIO S.A., (en adelante el "Banco")  
Presente  
De nuestra consideración:  
Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitar un crédito (en adelante el "Crédito") con garantía prendaria y una Supercuenta, bajo el régimen y las condiciones que se detallan a continuación:  
"De tratarse de un sólo firmante la presente solicitud deberá ser leída en singular. Asimismo, en caso que se haga efectiva la apertura de la cuenta solicitada, dicha cuenta se registrará por las cláusulas de esta solicitud".

**DATOS DEL SOLICITANTE (En adelante el "Solicitante")**

**- PERSONAS HUMANAS**

Apellido y Nombres

Fecha de Nacimiento:  D.N.I./L.E./L.C. Nº:

Sexo: MASC./FEM. (\*) Domicilio: Calle

Nº  Piso:  Depto.:  C. Postal:  Loc.:

Prov.:  Tel.: DDN  Nº  Nacionalidad:

Lugar de Nacimiento  Estado Civil:  Personas a cargo:

Celular:  Compañía de celular:

Correo electrónico:

Apellido y Nombre del Padre:

Apellido y Nombre de la Madre:

**- Ocupación:**

Relac. Depend.:  Ejecutivo Medio/Alto (\*)  Empleado  Obrero Antig. laboral:  años.  
Empleador:  Actividad:   
Domicilio:  Tel.: DDN  Nº

Independiente:  Comerciante  Profes.  Empresario  Auton. Con/Sin (\*) Empleados Antig. laboral:  años.  
Actividad:  Ramo:   
Domicilio Legal:  Tel.: DDN  Nº

No Trabaja:  Ama de Casa  Estudiante  Jubilado  Rentista

**- OTROS DATOS DEL SOLICITANTE**

Vivienda:  Propia  Alquiler  Familiar  Otra Gastos de Alquiler \$

Antigüedad en su empleo anterior: (Indicar sólo si se registran menos de 2 años en el empleo actual)

Menos de 1 año  1 año a 3 años y 11 meses  4 años o más  No Tuvo

Declaro bajo juramento que SI  NO  me encuentro alcanzado por las disposiciones relativas a Personas Expuestas Políticamente a que se refiere la Resolución 134/2018 de la UIF (Unidad de Información Financiera) y sus modificatorias, descriptas en Anexo Legal adjunto. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

**Nos comprometemos a informar de inmediato cualquier modificación de la información señalada.**

(\*) Tachar lo que NO corresponda. Datos de integración obligatoria.

**DATOS DEL CONYUGE**

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I./L.E./L.C. N°: \_\_\_\_\_  
 Sexo: MASC./FEM. (\*) Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_ Compañía de celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ocupación: \_\_\_\_\_ Antig. laboral: \_\_\_\_\_ años Empleador: \_\_\_\_\_  
 Identificación ante la AFIP: CUIT-CUIL-CDI (\*) N° \_\_\_\_\_  
 I.V.A. Consumidor Final  Imp. Ganancias no alcanzado  Impuesto a los Ingresos Brutos no alcanzado   
 Es Cotitular  Sí  No  
 Apellido y Nombre del Padre: \_\_\_\_\_  
 Apellido y Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_  
 Declaro bajo juramento que SI  NO  me encuentro alcanzado por las disposiciones relativas a Personas Expuestas Políticamente a que se refiere la Resolución 134/2018 de la UIF (Unidad de Información Financiera) y sus modificatorias, descriptas en Anexo Legal adjunto. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL COTITULAR (No cónyuge)**

**- PERSONAS HUMANAS**  
 Apellido y nombres: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ D.N.I./L.E./L.C. N°: \_\_\_\_\_  
 Sexo: MASC. / FEM. (\*) Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Est. Civil: \_\_\_\_\_  
 Apellido y nombres del Padre: \_\_\_\_\_  
 Apellido y nombres de la Madre: \_\_\_\_\_  
 Ocupación: \_\_\_\_\_ Antig. laboral: \_\_\_\_\_ años.  
 Empleador: \_\_\_\_\_ Tel.: DDN \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_ Compañía celular: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: Calle \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
 Depto.: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_ Loc.: \_\_\_\_\_ Prov.: \_\_\_\_\_  
 Tel.: DDN \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Identificación ante la AFIP: CUIT / CUIL / CDI (\*) N°: \_\_\_\_\_  
 IVA:  Consumidor final  Impuesto a las ganancias no alcanzado  Impuesto a los ingresos brutos no alcanzado  
 Apellido y nombres del Cónyuge: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 D.N.I. / L.E. / L.C. N°: \_\_\_\_\_ Sexo: MASC. / FEM. (\*)  
 Declaro bajo juramento que SI  NO  me encuentro alcanzado por las disposiciones relativas a Personas Expuestas Políticamente a que se refiere la Resolución 134/2018 de la UIF (Unidad de Información Financiera) y sus modificatorias, descriptas en Anexo Legal adjunto. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CREDITO**

**C.F.T.E.A.(\*\*) con impuestos:** \_\_\_\_\_ %  
**C.F.T.E.A.(\*\*) sin impuestos:** \_\_\_\_\_ %  
**TASA DE INTERES:** Sobre el capital adeudado abonaremos la tasa de interés que a continuación se indica:  
 Tasa Fija: \_\_\_\_\_ % Nominal Anual \_\_\_\_\_ % Efectiva Anual

**AMORTIZACION:  
SISTEMA FRANCES SIN ADICIONALES**

MONTO: \$ \_\_\_\_\_ (Pesos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_).

FORMA DE PAGO:

Tasa Fija: En \_\_\_\_\_ cuotas mensuales y consecutivas de \$ \_\_\_\_\_ cada una de capital e intereses.

Día de vencimiento de las cuotas: \_\_\_\_\_

**DESTINO DEL CREDITO**

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que el destino de los fondos recibidos en préstamo serán aplicados a la adquisición del bien a Prendar.

**INSTRUMENTACION Y DATOS DEL BIEN A PRENDAR**

El préstamo será documentado en la presente solicitud y en un mutuo prendario, que nos obligamos a suscribir a favor del Banco sobre el bien cuyos datos indicamos a continuación:

Inmediata a partir de la liquidación del préstamo.  Dentro de los 120 días a partir de la liquidación del préstamo  
– PARA VEHÍCULOS: bien disponible para su entrega – PARA VEHÍCULOS: bien no disponible para su entrega inmediata

Tipo: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Nº Dominio: \_\_\_\_\_ Nuevo / Usado (\*) Año: \_\_\_\_\_ Uso: Partic. / Mixto (\*)

Nº Chasis: \_\_\_\_\_ Nº Motor: \_\_\_\_\_

Posee GNC:  SI  NO Marca: \_\_\_\_\_

Nro. de cilindros: \_\_\_\_\_ Nro. de regulador: \_\_\_\_\_ Valor del bien: \$: \_\_\_\_\_

**MANIFESTACION PATRIMONIAL DEL SOLICITANTE**

INGRESOS MENSUALES NETOS:

Solicitante \$ \_\_\_\_\_ Cónyuge \$ \_\_\_\_\_ Otros ingresos \$ \_\_\_\_\_ Total grupo fliar. \$ \_\_\_\_\_

**MANIFESTACION DEL SEGURO SOBRE EL BIEN A PRENDAR**

Contratado a través del BANCO

Compañías Uso Particular:	Caja de Seguros S.A. Seguros SURA S.A.	Mapfre Argentina S.A. Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A.	Meridional Cía. de Seguros S.A.
Compañías Uso Comercial:	Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. Sancor Seguros S.A.	Meridional Cía. de Seguros S.A. SURA S.A.	Allianz Argentina Cia. de Seguros S.A. Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tipo de Cobertura:

Manifiesto que en caso de solicitar un cambio en la compañía seleccionada, la misma deberá ser solicitada y procesada en una fecha coincidente con el vencimiento de la cuota del Préstamo. La cotización se encuentra sujeta a variación.

**CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE NOS SOMETEMOS EXPRESAMENTE**

**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LOS CRÉDITOS A TASA FIJA AJUSTABLE POR CER:**

**1) AJUSTE DE CAPITAL:**

Los saldos adeudados por el Solicitante se actualizarán mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") y asimismo se expresarán en cantidades de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVAs"), siendo el valor en pesos de cada UVA al momento de su desembolso, el que el Banco Central de la República Argentina publique periódicamente (en adelante, "BCRA").

En consecuencia, el importe a reembolsar por el Solicitante, será el equivalente en pesos al capital ajustado (saldo adeudado multiplicado por el CER) (en adelante el "Capital"), más sus intereses, impuestos, tasas y gastos. Dicho importe también podrá ser exhibido en la cantidad de UVAs adeudadas al momento de cada uno de los vencimientos, calculado al valor de la UVA de la fecha en la que se haga efectivo el pago. El CER es un índice de ajuste, y lo publica el BCRA Este índice es diario y refleja la inflación, para lo que el BCRA toma como base la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabora y publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, el Capital podrá ser reexpresado, sin que por ello se altere el objeto o el contenido de la obligación del Solicitante pactada en el presente, en otras unidades diferentes a las UVAs. En caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación del CER, el Banco para obtener el mismo, utilizará la metodología de cálculo establecida en el Anexo I de la Ley 25.713. En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del IPC elaborado por el INDEC, que se utiliza para construir el CER, se tomará como referencia cualquier otro índice de precios elaborado por las provincias y/o por la Ciudad de Buenos Aires. En caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Banco tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el Capital.

**EL SOLICITANTE MANIFIESTA QUE CONOCE, COMPRENDE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE Y QUE (A) SE TRATA DE UNA**

**OPERACIÓN DE CRÉDITO CUYO CAPITAL ES AJUSTABLE POR UN ÍNDICE QUE REFLEJA LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS, (B) QUE DICHO AJUSTE ACTUALMENTE SE CALCULA A TRAVÉS DEL COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA Y SE EXPRESA EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (EN ADELANTE "UVAS"), (C) QUE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN O EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS TENDRÁN CORRELACIÓN EN EL MONTO DE CAPITAL ADEUDADO, (D) QUE EN EL FUTURO ESTOS ÍNDICES PUEDEN VARIAR TANTO EN SU CONTENIDO COMO EN SU FORMA DE CÁLCULO, LO QUE PODRÁ INCIDIR EN LA FORMA DE AJUSTAR EL CAPITAL BAJO EL PRESENTE, Y TAMBIÉN EL MONTO DE INTERESES A PAGAR YA QUE SE CALCULARÁN SOBRE UN CAPITAL QUE SE AJUSTA EN SU VALOR, (E) LOS PROCESOS INFLACIONARIOS DE LA ARGENTINA A LO LARGO DEL TIEMPO, MUESTRAN QUE ES POSIBLE QUE LA INFLACIÓN ALCANCE NIVELES ELEVADOS Y (F) CONSIDERA BENEFICIOSO PARA SUS INTERESES TOMAR EL CRÉDITO SUJETO A ESTAS CONDICIONES.**

Si ocurriera un cambio normativo, regulatorio, o se emitiera un acto administrativo o sentencia judicial o arbitral que modifique el régimen jurídico aplicable al presente que, de forma sustancial, afecte los derechos del Banco, éste podrá, previa notificación al Solicitante, aplicar al Crédito una tasa de interés o cualquier metodología que preserve el valor en el tiempo del Capital y su evolución o, de no ser ello posible, declarar la caducidad de plazos según lo dispuesto en la cláusula 5.

## **2) EXTENSIÓN DE PLAZO:**

En caso de que el importe de la cuota a pagar supere el 10% (diez por ciento) del valor de la cuota que resultaría de haber aplicado al un ajuste de capital por el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) desde su desembolso, en esa circunstancia, el Banco notificará al Solicitante por medios electrónicos de tal situación y ante la solicitud expresa del Solicitante de ejercer tal opción, el Banco extenderá en hasta el 25% (veinticinco por ciento) el número de cuotas originalmente previsto para el Crédito.

## **CLÁUSULAS COMUNES A TODOS LOS CRÉDITOS:**

### **1) SEGURO DEL BIEN PRENDADO**

Autorizamos al Banco a contratar el seguro del bien prendado a través de la compañía que he/mos seleccionado dentro de las opciones ofrecidas por el Banco, según las siguientes condiciones:

**(I)** La vigencia de la cobertura se renovará automáticamente a su vencimiento hasta las 12 hs del día de cancelación del crédito o inicio del plan de recompena. Se entiende por cancelación, cuando se realice por precancelación anticipada total o pago de la última cuota del crédito ya sea el mismo día de vencimiento o con anterioridad al mismo. La póliza será endosada a favor del Banco.

**(II)** Quedará a criterio de la compañía aseguradora la aceptación de la cobertura solicitada.

**(III)** La cobertura mínima exigida es "Terceros Completo".

**(IV)** Dicha cobertura tendrá vigencia a partir de las 12 hs. del día de la liquidación del Crédito. Para el caso de bienes no disponibles al momento del otorgamiento del crédito, la vigencia será a partir de las 12 hs. del día en que el Banco solicite a la compañía aseguradora la correspondiente cobertura. En todos los casos, la compañía aseguradora podrá realizar la inspección correspondiente.

**(V)** Se tendrá por automáticamente rescindido el seguro por mora del asegurado, desde las 0 hs. del día siguiente al del vencimiento de la cuota impaga, según las cláusulas de cobranza de la póliza. El seguro del bien será abonado mensualmente en el Banco.

**(VI)** Aceptamos en forma expresa e irrevocable que el Banco nos cobre las primas, premios, gastos e IVA que la gestión de seguros ocasione por la correspondiente contratación de los mismos. A tal fin autorizamos para que el Banco incluya en las liquidaciones mensuales dichos importes.

**(VII)** Cuando el Solicitante declare que el uso del bien prendado sea particular, no le podrá dar otro destino distinto al enunciado, siendo un causal de exclusión de la póliza de seguro.

**(VIII)** Cualquiera sea el uso que el Solicitante de al bien prendado, queda expresamente convenido que se encuentran excluidas de la Cobertura otorgada las siguientes actividades: transporte de pasajeros (taxis, remises, etc.).

### **2) DEBITO AUTOMÁTICO:**

Solicitamos el servicio de débito automático de las cuotas debidas por el Crédito solicitado, que podrán ser cobradas de nuestra cuenta corriente / caja de ahorros (\*) en pesos n° \_\_\_\_\_, abierta en la filial \_\_\_\_\_

El Banco podrá debitar, hubiera o no fondos disponibles y aún en descubierto, y en cualquier momento y con el mayor alcance permitido por la legislación vigente, de cualquier cuenta bancaria (en moneda local o extranjera) que el Solicitante tenga abierta en el Banco, todas y cada una de las obligaciones del Solicitante bajo el presente a fin de poder el Banco reclamar el saldo deudor de la cuenta bancaria en cuestión por la vía ejecutiva, hubiese o no efectuado el Banco notificación y/o reclamo alguno al Solicitante relativo a tales obligaciones. Cualquier débito de cualquier cuenta bancaria que el Banco realice conforme con éste párrafo no implicará novación de las obligaciones del Solicitante en virtud del presente. Los derechos del Banco bajo éste párrafo, son adicionales a los demás derechos y recursos que pudiera tener el Banco.

### **3) FORMA y LUGAR DE PAGO.**

El Solicitante pagará el Crédito sus intereses, accesorios y cualquier otra suma que le correspondiere, en el domicilio del Banco. Si la fecha de pago de cualquier importe adeudado por el Solicitante en virtud del presente, no fuera un día hábil bancario, dicho pago deberá ser efectuado por el Solicitante en el primer día hábil bancario inmediatamente posterior. Toda suma percibida por el Banco se imputará en primer lugar a gastos, intereses compensatorios, intereses punitivos y luego al capital.

### **4) INTERESES PUNITIVOS.**

Cualquier importe adeudado por el Solicitante bajo el presente, devengará sobre los importes impagos, desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado, inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago, no inclusive, intereses punitivos a una tasa equivalente al 50% de la tasa de interés compensatorio. Los intereses punitivos y compensatorios se capitalizarán semestralmente y serán considerados, a partir de la fecha en que se produzca tal capitalización, como capital a todos los efectos que pudieran corresponder.

### **5) EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO. Caducidad de los plazos.**

En caso que se produjera cualquiera de los supuestos que se individualizan a continuación, el Solicitante incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación o trámite previo alguno. Producida la mora el Banco podrá dar por caídos todos los plazos concedidos para el pago del Crédito, considerándolos como de plazo vencido y consecuentemente podrá exigir el pago del capital con más sus intereses compensatorios y punitivos, costas, costos, gastos, comisiones y demás accesorios legales.

**a)** Si el Solicitante no efectuase cualquiera de los pagos a que se ha obligado;

**b)** Si el Solicitante celebrase acuerdos preventivos extrajudiciales, cayese en estado de cesación de pagos, o se presentase en concurso de acreedores o le fuese solicitada la quiebra y no fuese levantada en la primera oportunidad procesal disponible o se designaran interventores o liquidadores de sus bienes, o se ordenase la liquidación de la sociedad o solicitase su propia quiebra o su concurso preventivo, o si concertase con sus acreedores convenios de dación en pago de bienes

- o solicitase esperas o refinanciación de pasivos, o cualquier otro hecho o circunstancia que tenga un efecto similar a los hechos enumerados en este punto;
- c)** Si incumpliese con cualesquiera otras obligaciones a cuyo cumplimiento se ha comprometido en virtud de esta Solicitud o de cualquier otra obligación de cualquier tipo con el Banco o con terceros;
  - d)** Si cualquier cuenta corriente del Solicitante fuese cerrada por disposiciones legales o reglamentarias o por causas imputables al Solicitante;
  - e)** Si una autoridad gubernamental confiscara, nacionalizara, secuestrase o de cualquier modo expropiase toda o una parte sustancial de las propiedades o bienes o capital accionario del Solicitante o haya asumido el control o custodia de dichos bienes o asuma el control del negocio u operación de su empresa;
  - f)** El directorio o la asamblea de accionistas del Solicitante adopta una resolución para que, o si un tribunal competente emite una orden para que, el Solicitante se liquide o disuelva, o de otra forma termine su existencia;
  - g)** Si cambiaran los actuales accionistas del Solicitante, o éstas acciones fueran entregadas en garantía de un préstamo, o de cualquier otra forma se desprendieran de ellas, o de sus derechos de voto, todo ello de tal modo que se alterase el control actual de la sociedad;
  - h)** Si el Solicitante dejara de pagar los impuestos, contribuciones previsionales o de cumplir con cualquier otra obligación fiscal, legal o administrativa a menos que el incumplimiento de cualquiera de los supuestos enumerados precedentemente no pueda afectar la capacidad del Solicitante de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Crédito ni generar de ningún modo un daño o perjuicio al Banco.
  - i)** Si otorgara a terceros garantías reales sobre algunos de sus activos significativos, o si transfiriéramos de cualquier forma la propiedad o el uso de los bienes financiados por el Crédito, o si ocurriera cualquier hecho que por el simple transcurso del tiempo pudiere tornar inejecutable o sin valor suficiente las garantías del préstamo, y si no se hubiesen reemplazado o reformado tales garantías dentro de los tres días de ocurrido el hecho en cuestión.
  - j)** Si resultare inexacta cualquiera de las declaraciones efectuadas en esta Solicitud, o cualquiera de las circunstancias declaradas por el Solicitante para la obtención del Crédito, o no se diera a los fondos el destino declarado en la presente Solicitud.

#### **6) CAMBIO DE CIRCUNSTANCIA. ILEGALIDAD.**

Si como consecuencia de un cambio en las leyes, reglamentaciones, o sus respectivas interpretaciones o principios de aplicación, o como consecuencia de una orden o determinación gubernamental o administrativa de carácter general (una "Norma") el Banco quedara sujeto a tasas, gravámenes o impuestos que graven cualesquiera de los desembolsos que se otorguen con motivo del Crédito, o el mantenimiento del mismo; o se imponga al Banco en virtud de una Norma límites de cartera, relaciones técnicas, tasas de interés obligatorias, indicativas u orientativas, depósitos especiales o encajes aplicables respecto de los activos o depósitos necesarios para el mantenimiento del Crédito, o tales requisitos sean modificados o considerados aplicables al Banco en virtud de una Norma; el Banco podrá notificar al Solicitante para la renegociación de buena fe de las condiciones del Crédito durante un lapso de quince (15) días, vencidos los cuales sin haberse logrado un acuerdo el Banco podrá exigir la cancelación íntegra del saldo adeudado, sus intereses y accesorios.

No obstante cualquier otra previsión en el presente, si el Banco notificará al Solicitante que la introducción de cambios en cualquier ley o reglamentación o en su interpretación o como consecuencia de disposiciones emanadas de autoridad competente convierte en ilegal para el Banco mantener el otorgamiento del Crédito, el Solicitante deberá en forma inmediata precancelar totalmente, sin penalidad alguna, la totalidad de las sumas adeudadas y pendientes de pago bajo el Crédito.

#### **7) INFORMACIÓN PERIÓDICA**

Tomamos conocimiento y aceptamos expresamente que de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2729 y modificatorias y complementarias del B.C.R.A., de estar incluidos en la "Central de Riesgo" del B.C.R.A., y sujetos a la clasificación de deudores, en las condiciones y plazos que resultan del Anexo I de dicha norma, podremos requerir al Banco información sobre la última clasificación que se nos ha asignado, los fundamentos que la justifican, el importe total de deudas que mantenemos con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Riesgo" indicada. La referida información nos será suministrada dentro de los 10 días corridos de presentada la pertinente solicitud, sin que el Banco pueda ser responsabilizado por cualquier demora no imputable al mismo.

#### **8) CESIÓN DEL CREDITO**

El Banco podrá transferir los derechos emergentes de la presente Solicitud por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del Banco bajo la presente Solicitud. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión de derechos y su garantía podrá hacerse sin notificación y tendrá todos los efectos desde su fecha de formalización. Los Solicitantes expresamente aceptan que solo podrán oponer contra el cesionario las excepciones previstas en la ley.

#### **9) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.**

Si la presente fuere suscripta por más de un Solicitante, los mismos responderán en forma solidaria por el pago del Crédito y las demás obligaciones establecidas en la presente. En dicho caso instruimos entregar los fondos en la cuenta corriente N°

#### **10) ASUNCIÓN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR**

El Solicitante asume expresamente los riesgos que pudieran originarse del caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a responder aun cuando el cumplimiento de las obligaciones que surgen del presente se vea obstaculizado o impedido por un acaecer fortuito o inevitable.

#### **11) ASUNCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y GASTO**

Serán a cargo del Solicitante los impuestos, presentes o futuros, costos y costas, comisiones, tasas o cualquier otro gasto de cualquier naturaleza que existan o fuesen creados en el futuro por el Gobierno Nacional, o por cualquier otro organismo dependiente del Estado Nacional o por organismos provinciales o municipales y que se relacionen con el pago de todos o cualesquiera de los montos debidos de acuerdo al presente Crédito, de manera tal que todos los pagos por capital, intereses y/o cualquier otro accesorio que fuese debido en virtud de esta Solicitud se efectúen libre de retenciones de dichos impuestos, tasas o gastos. El impuesto al valor agregado que devengue el interés y las comisiones del presente Crédito no están incluidos en los montos informados por el Banco y serán a cargo del Solicitante y deberá ser pagado al Banco en forma conjunta con el pago del interés y las comisiones. El Solicitante no pagará, y/o en su caso no reembolsará al Banco, los impuestos a las ganancias y a los ingresos brutos a los cuales el Banco esté sujeto como consecuencia de su propia actividad.

#### **12) PRECANCELACION**

El Solicitante tiene el derecho a precancelar total o parcialmente el Crédito en cualquier momento del plazo del mismo. En dicho caso deberá abonar una comisión equivalente a 5% del Crédito. La comisión por cancelación anticipada total solo será aplicada cuando al momento de la cancelación no hayan transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del Préstamo o 180 días desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

#### **13) ALTERACIONES**

El Banco podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio

#### 14) JURISDICCIÓN y LEY APLICABLE

A todos los efectos derivados del presente constituimos domicilio	de
la ciudad de	y nos sometemos a los tribunales ordinarios en lo comercial de la ciudad de

renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder. La presente solicitud estará sometida a la ley argentina.

#### 15) Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas: PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) - Resolución 134/2018 y sus modificatorias de UIF (Unidad de Información Financiera)

**Son personas políticamente expuestas (PEP) aquellas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operación, ocupando alguno de los siguientes cargos:**

##### a) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS

Los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario y Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente;
- 2- Miembro del Parlamento/Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente;
- 3- Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional;
- 5- Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- 6- Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 7- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 8- Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al 20% del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- 9- Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión;
- 10-Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

##### b) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES

Los funcionarios públicos del país que se desempeñen o hayan desempeñado en algunos de los siguientes cargos:

- 1-Presidente o Vicepresidente de la Nación;
- 2-Senador o Diputado de la Nación;
- 3-Magistrado del Poder Judicial de la Nación;
- 4-Magistrado del Ministerio Público de la Nación;
- 5-Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo adjunto;
- 6-Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7-Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente;
- 8-Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación, Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación, autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente;
- 9-Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10-Embajador o Cónsul.
- 11-Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12-Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales;
- 13-Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público;
- 14-Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15-Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional;
- 16-Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director;
- 17-Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- 18-Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 19-Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 20-Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

##### c) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- 1-Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- 2-Ministro de Gobierno, Secretario y Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3-Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4-Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5-Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6-Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 7-Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- 8-Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
 9-Máxima autoridad de los Organismos de Control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
 10-Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
 11-Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.  
 12-Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía  
 13-Funcionarios de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.  
 14-Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en las toma de decisiones de licitaciones o compras.  
 15-Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

**d) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE**

Aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- 1-Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales ya sea a nivel nacional, o distrital de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N°26.215.  
 2-Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.  
 Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:  
 a. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o  
 b. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
 3-Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.  
 4-Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

**e) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANIA O AFINIDAD**

Aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los puntos a) al d) anteriores:

- 1-Cónyuge o conviviente reconocidos legalmente.  
 2-Familiares en línea ascendente, descendente y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.  
 3-Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.  
 4-Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.  
 5-Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

**DECLARACION JURADA IMPOSITIVA Y PREVISIONAL**

**Identificación ante la AFIP:**     CUIT     CUIL     CDI    Nro.: \_\_\_\_\_

**IVA:**     Responsable Monotributo     Responsable Exento o No Alcanzado     Sujeto No Categorizado-Física  
 Responsable Inscripto Sin Percepción     Responsable Inscripto Con Percepción

**IIBB:**     Convenio Multilateral     Contribuyente Local     Sujeto Exento     Sujeto no alcanzado

\_\_\_\_\_ Datos de integración obligatoria

**SOBRE SALVADO VALE**

_____	_____	_____
Firma	Firma	Firma
_____	_____	_____
Aclaración	Aclaración	Aclaración

El Solicitante tiene derecho a revocar el Crédito dentro de diez (10) días hábiles contados a partir de la aceptación de la Solicitud, o de la disponibilidad efectiva del Crédito, lo que suceda último, debiendo notificar al Bancode manera fehaciente tal decisión. Dicha revocación es sin costo alguno ni responsabilidad alguna para el Solicitante, en la medida que no haya utilizado el Crédito.  
 En caso de utilización del Crédito, el Solicitante deberá devolver el importe utilizado, como así también los intereses devengados hasta dicho momento.

**Te informamos que de acuerdo a la Comunicación A 5928 del Banco Central de la República Argentina, el banco debe autoasegurarse o contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente respecto de aquellos préstamos o financiamientos otorgados a partir del día 01/09/2016. La cobertura contratada o el autoseguro extingue totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente del Solicitante, y en caso de cotitularidad, extingue la parte proporcional que corresponda al Solicitante afectado. Te aclaramos también que el banco no percibe del titular del préstamo o financiación ningún tipo de comisión y/o cargo vinculado con el seguro de vida sobre saldo deudor. En caso de modificarse la norma mencionada, y en caso de corresponder, el banco te comunicará las modificaciones que pudieren resultar aplicables.**

## FIRMA DE LOS SOLICITANTES

Los Solicitantes declaran bajo juramento que han tomado conocimiento de las cláusulas, términos, condiciones, y demás especificaciones insertas en el presente documento; y que reciben en soporte electrónico el resumen y una copia idéntica de toda la documentación suscripta por ellos.

(1) En caso que el solicitante fuera una persona humana se indicará/n su/s apellido/s y nombre/s.

NOMBRE Y APELLIDO (1):

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:}

VERIFICA

FORMULARIO  
DE MUESTRA

NOMBRE Y APELLIDO (1):

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA

NOMBRE Y APELLIDO (1):

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA



**ENTREGA DE FONDOS**

Recibimos de conformidad la suma de \$ \_\_\_\_\_ (pesos \_\_\_\_\_); \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_) en concepto de liquidación del préstamo solicitado.

**EN EFECTIVO.** Asimismo solicitamos expresamente que dicha suma sea depositada en la cuenta N° \_\_\_\_\_ de titularidad de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ abierta en la filial \_\_\_\_\_.

**CON CRÉDITO** en la cuenta corriente/caja de ahorros N° \_\_\_\_\_ o cuya apertura se solicita en la presente solicitud. En tal sentido es que requerimos vuestro servicio de transferencia para que dicha suma se debite de la cuenta antes mencionada y se acredite en la cuenta N° \_\_\_\_\_ de titularidad de \_\_\_\_\_ abierta en la filial \_\_\_\_\_, una vez efectuadas las deducciones legales, impositivas y contractuales que correspondan sobre el importe nominal solicitado. A tal efecto es que conferimos expresa autorización al Banco para realizar el débito.

# FORMULARIO

Firma

Aclaración

Firma

Aclaración

La presente solicitud es recibida para su respectivo análisis. En caso de ser aceptada le será oportunamente comunicado.

BANCO SANTANDER RIO S.A.

de

de 20

**CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA LA CUENTA UNICA**

Cuenta Unica Nro.:		Forma de Operar:		
Titular:		Nro. de Documento:		
Titular:		Nro. de Documento:		
Titular:		Nro. de Documento:		
Domicilio - Calle:		Nro.:	Piso:	Dto:
C.P.:	Localidad:	Provincia:		
Envío de resumen:		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

Solicito a Banco Santander Rio S. A. (el "Banco") el paquete de productos SuperCuenta que tiene los siguientes servicios: (i) caja de ahorro en dólares estadounidenses, (ii) tarjeta de débito, (iii) banca automática, (vi) pago automático de servicios, (v) funcionalidad cuenta única.

**MANIFESTACIONES**

Manifiesto que: (i) el Banco me entrega por correo electrónico una copia de las normas que regulan el funcionamiento de la caja de ahorro en dólares, una copia de esta solicitud, su resumen y las recomendaciones para el uso de cajeros automáticos, (ii) no utilizaré las cuentas en beneficio de terceros (iii) me comprometo a presentar al Banco información o documentación que me solicite relacionada con el uso de la cuenta, (iv) conozco que el Banco elaborará un perfil de mi actividad atento a la normativa de la Unidad de Información Financiera, (v) el Banco puso en mi conocimiento el listado de personas expuestas políticamente para que indique si estoy o no incluido y que deberé informar inmediatamente cualquier cambio, (vi) conozco y acepto que el Banco, según su política corporativa, no realiza operaciones con determinados países y que podré consultar el listado actualizado de países con mi oficial de cuentas, por ende, me comprometo a no canalizar o facilitar transacciones con estos países a través de mis cuentas en Santander, (vii) me comprometo a informar cualquier cambio en mis datos, especialmente mi domicilio y correo electrónico, (viii) el Banco me ha ofrecido contratar una caja de ahorro en pesos gratuita pero he optado con contratar este paquete de productos.

**CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE****Caja de ahorro en dólares**

Es una cuenta que me permite el depósito y extracción de dólares estadounidenses pero no permite el depósito de cheques. Le aplican las mismas condiciones que a la caja de ahorro en pesos.

Para que pueda recibir créditos por compra de dólar ahorro y depósitos en efectivo, será necesario que presente documentación que acredite ingresos que justifiquen mi capacidad de ahorro en esa moneda o la razonabilidad del depósito que estoy recibiendo.

Además, el Banco realizará una consulta a las bases de ANSES que tiene que arrojar como resultado que tengo ingresos propios por estar en relación de dependencia, ser beneficiario de haberes previsionales o ser trabajador autónomo, monotributista o de casas particulares y que no soy beneficiario de algún plan o programa de ayuda social, incluyendo los subsidios de carácter alimentario, sin perjuicio de que podré percibir prestaciones de la seguridad social derivadas de la relación laboral, tales como las asignaciones familiares.

**Tarjeta de débito**

El Banco emitirá sin cargo una tarjeta de débito para cada persona titular de la cuenta. Esta tarjeta estará asociada a todas mis cuentas y tendrá un código

pre-asignado que deberá cambiar la primera vez que se utilice un cajero automático. En caso de robo, hurto, pérdida o destrucción de la tarjeta, deberá avisar al Banco inmediatamente.

### Banca automática

Se refiere al servicio de banca electrónica. Incluye los servicios de cajeros automáticos, terminales de autoservicio (TAS), Banca Telefónica (Super Línea), Banca por Internet (Online Banking), Banca Móvil (App Santander) y cualquier otro que el Banco incorpore en el futuro. El Banco podrá eliminar o suspender, en todo o en parte, estos servicios y estarán operativos en las condiciones, los límites diarios y el horario que el Banco determine.

Seré responsable de operar según las instrucciones del Banco y de mantener la confidencialidad de mis claves. Las claves son de uso personal e intransferible. El Banco no será responsable por el uso que un tercero haga de este servicio con mis claves. Las operaciones y contrataciones de servicios que haga son "en firme", salvo que sean contrarias a otras pactadas el mismo día o en simultáneo, o que deban ser confirmadas por el Banco.

El Banco podrá grabar todas las conversaciones telefónicas que mantengamos y almacenar las operaciones que realice a través de sus canales para presentarlas ante organismos de control y/o como prueba en juicio.

### Pago automático de servicios

Las cuentas permiten adherir el pago de impuestos, facturas de servicios públicos o privados, etc. para que el Banco, al vencimiento informado, debite de la cuenta los montos facturados por las empresas u organismos prestadores. El Banco no efectuará el débito ni realizará pagos con fondos propios ni es responsable por errores u omisiones de la empresa y/o ente prestador del servicio.

Este servicio puede quedar sin efecto i) por falta de fondos suficientes en la cuenta, ii) por cierre de la cuenta, iii) por decisión del Banco o de las empresas prestadoras de servicios, y iv) por mi decisión. Además, podré solicitar la suspensión del débito hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento inclusive, y el reverso, dentro de los 30 días de efectuado el débito. La devolución se hará dentro de los 3 días hábiles que siguen al pedido, siempre que la empresa que lo haya originado no se oponga y el importe no supere el fijado por el BCRA para la reversión.

### Funcionalidad cuenta única

Este servicio me permite operar todas mis cuentas con un único número y un único CBU. Las principales características de este servicio son:

i) todos los movimientos se registran en la cuenta sueldo o caja de ahorro en pesos, según corresponda, con excepción de las operaciones propias de la cuenta corriente (emisión o depósitos de cheques, cobro de comisiones y cargos, etc.), que se realizarán en dicha cuenta;

ii) se transfieren automáticamente montos de la cuenta sueldo o caja de ahorro a la cuenta corriente y viceversa, en caso de que no detecten fondos en dichas cuentas al momento de cubrir cheques, pagos y extracciones. No hay traspaso de fondos entre cuentas de distinta moneda;

iii) diariamente se verifica si está activa o no la opción de traspaso automático en la misma moneda. Si lo está, luego de cubrir los saldos deudores mencionados, los saldos acreedores se traspasan automáticamente a la cuenta sueldo/caja de ahorro en pesos. Si está desactivada la opción, no hay traspaso y los saldos acreedores se mantienen en la opción en que fueron generados;

iv) en caso de tener habilitado el sobregiro en cuenta corriente la funcionalidad rastrea si hay saldos en la caja de ahorro o cuenta sueldo antes de realizarlo;

iv) el monto máximo para extracciones es igual al saldo de la cuenta sueldo/caja de ahorro en pesos más el saldo de la cuenta corriente, más el límite de descubierto disponible.

**Todos los créditos y débitos, inclusive los que son producto del traspaso automático, están gravados por el impuesto a los débitos y créditos (Ley 25.413).**

### CONDICIONES QUE APLICAN A TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE

#### Plazos

Se cuentan en días corridos y son en mi beneficio y del Banco.

#### Deudas

Podré abonar mis deudas con el Banco en cualquiera de sus sucursales o por los canales que el Banco habilite. Los pagos que realice se aplicarán en el siguiente orden: intereses punitivos, intereses compensatorios, cargos, capital. Si el día del vencimiento es un día inhábil bancario podré abonar lo que adeude al día hábil bancario inmediatamente posterior y durante ese período el Banco calculará intereses sobre el monto de la cuota que debía abonar.

En caso que no abone mis obligaciones el Banco podrá debitar esas sumas adeudas de cualquiera de mis cuentas (aun en descubierto). Si el débito es en distinta moneda, la conversión a pesos se hará según la cotización del Banco al momento de la operación. Estos débitos no implican novación, es decir, se conservan el origen, la antigüedad y las garantías de la deuda.

#### Mora e incumplimientos

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumo, será considerada mora. Ante cualquier supuesto de mora, el Banco puede exigirme el cumplimiento de la obligación incumplida, considerar caducos todos los plazos concedidos para el pago de lo adeudado o declarar la resolución del contrato. Si el incumplimiento es por falta de pago, el Banco cobrará, hasta su cancelación, intereses compensatorios (la tasa de interés a aplicar según se informe en el resumen de cuenta o al momento de contratar cada servicio) e intereses punitivos a una tasa del 50% de la tasa de intereses compensatorios. Ambos se capitalizarán semestralmente. El Banco podrá exigirme el pago de todo lo adeudado en forma judicial o extrajudicial. Serán a mi cargo todos los costos en los que el Banco deba incurrir para obtener el pago de lo que adeude.

#### Resumen y notificaciones

Todas las operaciones relacionadas con las cuentas se informarán en el resumen que será puesto a mi disposición para su consulta en Online Banking. Con la mera puesta a disposición doy por cumplida la obligación del Banco referida a la emisión y al envío del resumen.

Autorizo a que todas las notificaciones relacionadas con los Servicios, incluido el resumen de cuenta, sean remitidas por los medios electrónicos (incluyendo sin limitación Online Banking, mi e-mail, App Santander, plataformas de mensajería como WhatsApp, entre otras) que el Banco considere apropiado y me comprometo notificar al Banco cualquier modificación de mi correo electrónico.

Podré cambiar la modalidad en la que ponen a mi disposición el resumen a través de Online Banking o los canales que el Banco determine.

#### Modificaciones

**El Banco podrá modificar cualquier parte de esta solicitud, especialmente los cargos o comisiones** que apliquen a mis productos y servicios y los límites de extracción en cajeros automáticos. Las modificaciones me serán notificadas en los plazos y del modo que indiquen las normas vigentes al

momento de realizar la modificación.

### Finalización

Podré finalizar este contrato sin costo pero deberé pagar al Banco todo lo que adeude por el uso de los productos y servicios hasta ese momento. De no hacerlo al momento de la finalización, el Banco cobrará intereses sobre lo adeudado. El Banco podrá rescindir la presente solicitud sin expresar causas, del modo y en los plazos que establezcan las normas vigentes.

### Datos personales

Los datos que facilito son de carácter obligatorio ya que es imprescindible identificarme para la aceptación de esta solicitud y su posterior ejecución. Estos datos y cualquier otro que sea obtenido por el Banco podrán ser incorporados a los registros del mismo.

Presto mi consentimiento expreso al Banco para que: i) trate, ceda y/o transfiera mis datos y/o legajos a sus afiliadas, subsidiarias, compañías vinculadas y/o terceros autorizando a hacerlo a las mencionadas empresas y/o entre sí, con fines: estadísticos, identificatorios y/o de validación de identidad, comerciales, publicitarios, de control, calificación crediticia y/o para el cumplimiento de (a) la normativa interna de Santander en materia de prevención del crimen financiero y sus obligaciones legales relacionadas y/o (b) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras; ii) se traten mis datos en procesos de apertura de cuentas y/o servicios y/o en relación al vínculo comercial que mantenga con el Banco y/o con dichas sociedades; iii) comparta mi legajo y datos de identificación y vinculación comercial, el origen y licitud de mis fondos, con empresas vinculadas, afiliadas, controlantes directos e indirectos, subsidiarias o compañías relacionadas; iv) mis datos sean alojados y tratados en servidores propios o de terceros, en Argentina u otros países que podrían no tener legislaciones o niveles de protección adecuados. En ese caso, el Banco intentará lograr un acuerdo con el propietario del servidor para lograr niveles de protección adecuados; y v) que, en este proceso de contratación, los datos de mi Documento Nacional de Identidad (incluyendo los biométricos, mi huella dactilar y reconocimiento facial) sean confrontados con la base de datos del Registro Nacional de las Personas para validar mi identidad y verificar la vigencia de mi DNI. Los datos confrontados serán destruidos una vez realizada la verificación.

Tomo conocimiento que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de mis datos en cualquier momento y a mi sola solicitud ante el Banco. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

### Información importante

**Contratación de seguro:** El Banco debe autoasegurarse o contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. La cobertura contratada o el autoseguro extingue totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente de la persona titular, y en caso de cotitularidad, extingue la parte proporcional que corresponda a la persona afectada. El Banco no percibe de la persona titular del préstamo ningún tipo de comisión y/o cargo vinculado con el seguro de vida sobre saldo deudor.

**Garantía de los depósitos:** Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N°540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

**Régimen de transparencia:** Podré consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados, a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

**Clasificación de deudores:** De estar incluido en la "Central de Riesgo" del BCRA y sujeto a clasificación de deudor, puedo pedir al Banco que me informe cuál es la última clasificación que me asignó, los fundamentos, el importe total de deudas en el sistema financiero, y las clasificaciones que surjan de la información disponible en la central mencionada. Todo ello me será informado dentro de los 10 días corridos de presentada la solicitud.

**Securitización:** El Banco podrá transferir sus derechos por cualquier medio previsto por la ley y su cesionario adquirirá los mismos derechos, beneficios y acciones que el Banco. Sólo podré oponer al cesionario las excepciones previstas por la ley. De optar por la cesión del crédito como integrante de una cartera bajo un fideicomiso, la cesión podrá realizarse sin que me notifiquen y tendrá validez desde su formalización.

### Aceptación

Esta solicitud se considerará aceptada con el envío de un correo electrónico informándome el número de cuenta y CBU asignado a mis cuentas.

### Derecho de revocación

Podré revocar esta solicitud dentro de los 10 (diez) días hábiles de su aceptación o desde que la cuenta esté disponible, lo que pase último. La revocación debe ser realizada por el mismo medio que utilice para realizar la solicitud y es sin costo ni responsabilidad alguna para mí, siempre y cuando no la haya utilizado. En caso de uso, deberé abonar las comisiones y los cargos proporcionales al tiempo de uso.

Banco Santander Río S.A. es una sociedad constituida en Argentina y registrada en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 800678. NINGÚN ACCIONISTA MAYORITARIO DE CAPITAL EXTRANJERO RESPONDE POR LAS OPERACIONES DEL BANCO EN EXCESO DE SU INTEGRACIÓN ACCIONARIA (LEY N°25.738); TAMPOCO LO HACEN OTRAS ENTIDADES QUE UTILICEN LA MARCA SANTANDER. CUIT: 30-50000845-4. Domicilio: Av. Juan de Garay 151, CABA.

### JURISDICCIÓN y LEY APLICABLE

A todos los efectos derivados del presente constituimos domicilio	de
la ciudad de	y nos sometemos a los tribunales ordinarios en lo comercial de la ciudad de

renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder. La presente solicitud estará sometida a la ley argentina.



VIGENCIA: 08 de marzo de 2021

(1) Los precios incluyen IVA (Consumidor Final)

CUENTA SUELDO / CUENTA PREVISIONAL		
Concepto	Precio (1)	Periodicidad de Cobro
- Comisión por servicio de Cuenta	\$ 0 (2)	-
- Comisión por uso de cajeros automáticos (Red Banelco/ Red Link)	\$0 hasta la concurrencia del sueldo (2)	-
- Comisión por Tarjeta de débito (primer y segundo firmante)	\$ 0 (2)	-
- Comisión por transferencia A requerimiento judicial Otros Bancos A través de la red electrónica (MEP) enviadas	\$ 0 (2)	-

La cuenta en la que se acrediten haberes (Cuenta Sueldo) y la Cuenta Previsional no tienen costo alguno en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, hasta el monto de las remuneraciones, y/u otros conceptos de naturaleza laboral, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada, mientras perdure la relación laboral con el empleador (en el caso de Cuenta Sueldo) y en la medida que en la cuenta se verifique la efectiva acreditación de los mismos.

Los demás servicios contratados tendrán los siguientes cargos / comisiones:

CONCEPTO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRECIO (1)	PERIODICIDAD
<b>Comisión por Servicio de Cuenta (3)</b>	<b>SuperCuenta</b>	<b>SuperCuenta:</b> Caja de ahorro en dólares - Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco - Tarjeta de débito para el primer firmante - Resumen único Cuatrimestral.	\$ 455,00 (4)	Mensual
		<b>SuperCuenta con chequera:</b> Caja de ahorro en dólares - Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco - Tarjeta de débito para el primer firmante - Resumen único Cuatrimestral - Primera chequera de 25 cheques - Cuenta Corriente.	\$ 618,00	Mensual
		<b>SuperCuenta con acuerdo (exclusivo para Plan Sueldo):</b> Caja de ahorro en dólares - Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco - Tarjeta de débito para el primer firmante - Resumen único Cuatrimestral - Cuenta Corriente.	\$ 618,00	Mensual
		<b>SuperCuenta con chequera y con acuerdo:</b> Caja de ahorro en dólares - Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco - Tarjeta de débito para el primer firmante - Resumen único Cuatrimestral - Cuenta Corriente - Primera chequera de 25 cheques.	\$ 618,00	Mensual
		<b>SuperCuenta con Préstamo Personal Pre-acordado:</b> Caja de ahorro en dólares - Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco - Tarjeta de débito para el primer firmante - Resumen único Cuatrimestral - Cuenta Corriente - Préstamo personal preacordado.	\$ 550,55	Mensual
	<b>SuperCuenta 3</b>	<b>SuperCuenta 3:</b> Cuenta Corriente - Caja de ahorro en dólares - Tarjeta VISA internacional - Resumen y adicionales - Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco - Tarjeta de débito para el primer firmante - Resumen mensual.	\$ 1098,00	Mensual
		<b>SuperCuenta 3 con chequera:</b> Cuenta Corriente - Caja de ahorro en dólares - Tarjeta VISA internacional - Resumen y adicionales - Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco - Tarjeta de débito para el primer firmante - Resumen único mensual - Primera chequera de 25 cheques.	\$ 1098,00	Mensual
	<b>Infinity</b>	Cuenta Corriente - Caja de ahorro en dólares - Tarjeta VISA - Tarjeta American Express -	\$ 1430,00	Mensual
	<b>Infinity Gold</b>	Tarjeta de débito - Resumen único mensual.	\$ 1830,00	Mensual
	<b>Platinum</b>	Cuenta Corriente - Caja de ahorro en dólares - Tarjeta VISA - Tarjeta American Express - Tarjeta de débito - Resumen único mensual - Modelos de atención, servicios y beneficios acorde al segmento.	\$ 2585,00	Mensual
	<b>Black</b>		\$ 3521,00	Mensual
	<b>Caja de Ahorros en pesos</b>	Caja de ahorro en pesos. Tarjeta de débito para los firmantes. Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco. Resumen único cuatrimestral.	\$ 0 (2)	-
	<b>Caja de Ahorros en dólares</b>	Caja de ahorro en dólares. Tarjeta de débito para el primer firmante. Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco. Resumen único cuatrimestral.	USD 11,00	Mensual
<b>Cuenta Corriente en pesos</b>	Cuenta corriente en pesos. Tarjeta de débito para el primer firmante. Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco. Resumen único mensual.	\$293,00	Mensual	
<b>Comisión por Tarjeta de Débito</b>	<b>Cuenta Corriente en pesos, SuperCuenta, SuperCuenta 3</b>	A partir del segundo firmante (no disponible para quienes relacionen la Cuenta Sueldo a este servicio).	\$ 10,62	Según uso
		Reposición tarjeta de débito por sustracción o pérdida.	\$ 175,81	Según uso
	<b>Infinity, Infinity Gold, Platinum, Black</b>	A partir del segundo firmante / Reposición tarjeta de débito por sustracción o pérdida.	\$ 0,00	-

**(2) Comisiones no admitidas por el Banco Central de la República Argentina. En caso que en un futuro sea admitida, el Banco comunicará el costo de este servicio. (3) En caso de haber relacionado la Cuenta Sueldo al Servicio Cuenta Única este cargo podrá contar con una bonificación sobre el importe indicado, de acuerdo al convenio suscrito con su empleador. Serán condiciones para el mantenimiento de la bonificación, que: i) se mantenga la vigencia de dicho convenio y la relación laboral con dicho empleador y, ii) se verifique la efectiva acreditación de haberes en la Cuenta Sueldo. Verificado el cese de la acreditación de haberes se procederá al cobro de los montos establecidos en esta planilla. (4) Precio Final.**



CONCEPTO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRECIO (1)	PERIODICIDAD	
Comisión por Tarjeta de Débito	Caja de Ahorros en pesos	Reposición tarjeta de débito por sustracción o pérdida.	\$ 175,81	Según uso	
		Reemplazo por desmagnetización y/o el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras.	\$ 0	-	
		Reemplazo por deterioro. (A partir de la segunda anual)	\$ 119,00	Según uso	
	Caja de Ahorros en dólares	A partir del segundo firmante.	USD 1,05	Según uso	
		Reposición tarjeta de débito por sustracción o pérdida.	USD 5,20	Según uso	
Comisión por Movimientos	Caja de Ahorros en pesos, Cuenta Corriente en pesos, SuperCuenta, SuperCuenta 3, Infinity, Infinity Gold	Uso cajeros automáticos red Banelco propios	\$ 0	-	
		Uso cajeros automáticos red Banelco otros bancos	\$ 75,52	Según uso	
		Uso cajero Red Link	\$ 93,21	Según uso	
		Uso cajero Red Visa Plus en el exterior	\$ 187,03	Según uso	
		Uso cajeros automáticos red Banelco propios	\$ 0	-	
	Caja de Ahorros en dólares	Uso cajeros automáticos red Banelco otros bancos	USD 2,10	Según uso	
		Uso cajero Red Link	USD 2,55	Según uso	
		Uso cajero Red Visa Plus en el exterior	USD 5,00	Según uso	
		Uso cajeros automáticos red Banelco propios	\$ 0	-	
	Platinum, Black	Uso cajeros automáticos red Banelco otros bancos	\$ 0	-	
		Uso cajero Red Link	\$ 0	-	
		Uso cajero Red Visa Plus en el exterior	\$ 0	-	
		Operaciones en Caja (Todas las Cuentas)	En Pesos Sucursal Propia	\$ 0	-
			En Dólares Sucursal Propia	\$ 0	-
	En Pesos Otras Sucursales		\$ 0	-	
En Dólares Otras Sucursales (sobre el monto extraído)	0.5% (5) (6)		Según uso		
Comisión por Chequeras personalizadas	Cuenta Corriente en pesos, SuperCuenta, SuperCuenta 3, Infinity, Infinity Gold	Chequeras de 50 cheques (comunes y de pago diferido)	\$ 218,69	Según uso	
		Chequeras de 25 cheques (comunes y de pago diferido)	\$ 107,32	Según uso	
	Platinum, Black	Chequeras de 50 cheques (comunes y de pago diferido)	\$ 0	-	
		Chequeras de 25 cheques (comunes y de pago diferido)	\$ 0	-	
Comisión por Cheques depositados rechazados	Todas las cuentas en pesos		\$ 78,29	Según uso	
Comisión por Cheques certificados	Todas las cuentas en pesos		\$ 171,45	Según uso	
Comisión por Orden de No pagar cheques	Todas las cuentas en pesos		\$ 114,75	Según uso	
Comisión por Rechazo de cheques por falta de fondos	Todas las cuentas en pesos		6% (5) mín. \$ 30,49	Según uso	
Comisión por Rescate cheque	Todas las cuentas en pesos		5% (5) mín. \$ 14,52	Según uso	
Comisión Listado de procesamiento - Corte a pedido	Caja de Ahorros en dólares		USD 1,55	Según uso	
Comisión por Resumen de cuenta a pedido	Todas las cuentas en pesos		\$ 14,85	Según uso	
	Caja de Ahorros en dólares		USD 1,00	Según uso	





CONCEPTO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRECIO (1)	PERIODICIDAD
Comisión por Certificación de firmas	Todas las cuentas en pesos		\$ 167,40	Según uso
	Caja de Ahorros en dólares		USD 3,40	Según uso
Comisión por emisión de Certificaciones Legales	Todas las cuentas	Certificaciones Legales de Cuentas, Inversión, Préstamos, Tarjetas para Empleados y Empleadores	\$ 251,10	Según uso
Comisión por emisión de Certificaciones de CBU	Todas las cuentas		\$ 251,10	Según uso
Comisión por Precancelación Préstamo Personal C.U.	SuperCuenta, SuperCuenta 3, Infinity		6% (5)	Según uso
	Infinity Gold, Platinum, Black		4% (5)	Según uso
Comisión uso de Banca por Internet	Todas las cuentas		\$ 0 (2)	-
Comisión por Transferencias	Todas las cuentas	Entre cuentas de Banco Santander Argentina	\$ 0 (2)	-
		A otros bancos (7): - Canales Automáticos - Sucursales	\$ 0 (2)	-
Comisión por Cheques otras Plazas y Cámara Federal Unica	Todas las cuentas en pesos		0,3% (5) Min.: \$6,05 / Máx \$290	Según uso
Comisión por Valores Negociados	Infinity, Infinity Gold, Platinum, Black	Valores con plazo de acreditación de 48 a 144 hs.	1,97% / 21,89% (5)	-
		Valores sin plazo de acreditación	11,75% / 27,75% (5)	-
		Comisión adicional por día feriado	0,98% (5)	Según uso
		Comisión adicional por cheque	1,45% (5)	Según uso
Comisión por Sorpresa Santander	SuperCuenta, SuperCuenta 3, Infinity, Infinity Gold, Platinum, Black		\$ 96,50	Mensual
Cargos por gestiones de recupero de deudas impagas	SuperCuenta 3, Infinity, Infinity Gold, Platinum, Black	Llamados telefónicos (tope 10 llamados por mes)	\$ 0,58 por llamado	Mensual
		IVR/Mensaje pregrabado (tope 5 mensajes por mes)	\$ 0,29 por mensaje	Mensual
		SMS (Servicio de mensajes, telefonía móvil) (tope 5 mensajes por mes)	\$ 0,22 por mensaje	Mensual
		Telegrama (tope de 1 por mes)	\$ 52,30	Mensual

A partir del mes de julio de 2021 los conceptos que se detallan a continuación tendrán los siguientes valores: Comisión por Servicio de cuenta SuperCuenta \$546.- Comisión por Servicio de cuenta SuperCuenta con chequera/con acuerdo/con chequera y acuerdo \$741,60.- Comisión por Servicio de cuenta SuperCuenta con Préstamo Personal \$660,66.- Comisión por Servicio de cuenta SuperCuenta 3 \$1.317,50.- Comisión por Servicio de cuenta Infinity \$1.716.- Comisión por Servicio de cuenta Infinity Gold \$2.196.- Comisión por Servicio de cuenta Platinum \$3.102.- Comisión por Servicio de cuenta Black \$4.225,20.- Comisión por Servicio de cuenta Cuenta Corriente en pesos \$351,60.- Comisión Tarjeta de débito a partir del segundo firmante \$13,81.- Comisión Reposición Tarjeta Banelco (por sustracción o pérdida) \$ 237,35.- Comisión por movimientos uso de cajeros red Banelco otros bancos \$101,94.- Comisión por movimientos uso de cajeros Red Link \$ 125,83.- Comisión por movimientos uso de cajeros Red Visa Plus en el exterior \$ 252,49.- Comisión por chequeras personalizadas (Cuenta Corriente en pesos, SuperCuenta, SuperCuenta 3, Infinity, Infinity Gold) - Chequeras de 50 cheques (comunes y de pago diferido) \$284,30.- Comisión por chequeras personalizadas (Cuenta Corriente en pesos, SuperCuenta, SuperCuenta 3, Infinity, Infinity Gold) - Chequeras de 25 cheques (comunes y de pago diferido) \$139,51.- Comisión por cheques depositados rechazados \$101,79.- Comisión por cheques certificados (todas las cuentas en pesos) \$222,88.- Comisión por orden de no pagar cheques (todas las cuentas en pesos) \$149,18.- Comisión por resumen de cuenta a pedido \$19,30.- Comisión por certificación de firmas \$217,62.- Comisión por emisión de certificaciones \$326,43.- Comisión por Sorpresa Santander \$130.-

Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcr.gov.ar/BCRAYVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcr.gov.ar/BCRAYVos/Regimen_de_transparencia.asp).

(5) Los porcentajes NO incluyen IVA. (6) La comisión expresada en pesos de acuerdo al tipo de cambio del día de la operación. (7) De acuerdo a lo establecido por la Com. "A" 5927 BCRA. (8) Se prorratean en base a la cantidad de pagos anuales que tiene el título por el cual se cobra este concepto. (9) Importe Fijo. Los importes mínimos incluyen IVA (Consumidor Final).





**CUADRO DE COMISIONES POR OPERACIONES DE VALORES NEGOCIABLES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y DE CAPITAL  
(NO VÁLIDO PARA CAJA DE AHORROS EN PESOS, CAJA DE AHORROS EN DÓLARES, CUENTA CORRIENTE EN PESOS Y SUPERCUENTA)**

**VALORES NEGOCIABLES REPRESENTATIVOS DE CAPITAL**

CUSTODIA			COMPRA VENTA			DIVIDENDOS		
Concepto	Porcentaje	Mínima	Concepto	Porcentaje	Mínima	Concepto	Porcentaje	Mínima
Mensual	0,12%(5)	\$ 14,52	Corretaje	1,00%(5)	\$ 36,30 s/compra	De \$/€/U\$S 1 a \$/€/U\$S 360	3,00%	\$/€/U\$S 7,26
						De \$/€/U\$S 361 a \$/€/U\$S 650	2,00%	\$/€/U\$S 7,26
						Más de \$/€/U\$S 650	1,50%	\$/€/U\$S 7,26

**VALORES NEGOCIABLES REPRESENTATIVOS DE DEUDA**

CUSTODIA			COMPRA VENTA			RENTAS, AMORTIZACIONES Y OTROS PAGOS		
Concepto	Porcentaje	Mínima	Concepto	Porcentaje	Mínima	Concepto	Porcentaje	Mínima
Mensual	0,12%(5)	\$ 14,52	Comisión	1,00%(5)	\$ 36,30 s/compra	Renta	0,9%(5)	U\$S 6,05(8) \$ 18,15(8) € 3,63(8)
						Amortización	0,0%(5)	\$/€/U\$S 12,10 (9)

**CARGOS OPERACIONES DE VALORES NEGOCIABLES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y DE CAPITAL**

DERECHOS DE MERCADO					
Concepto	Porcentaje	Concepto	Porcentaje	Concepto	Porcentaje
- MAE		- Merval		- Otros valores.	De acuerdo a lo determinado por cada mercado.
* Títulos públicos	0,010%(5)	* Acciones	0,080%(5)	- Otros mercados.	De acuerdo a lo determinado por cada mercado.
* Letras de BCRA	0,001%(5)	* Bonos Externos, Títulos Públicos, Obligaciones Negociables, Cupones de títulos públicos, Bonos de consolidación.	0,010%(5)		
* Obligaciones Negociables	0,030%(5)	* Letras, Letras del Tesoro Nacional.	0,001%(5)		

**SE CONTINUARÁN COBRANDO ÉSTAS COMISIONES, EN FORMA TRANSITORIA, HASTA QUE LA CNV AUTORICE COMISIONES MÁXIMAS.**

La Comisión de Custodia sobre acciones se calcula sobre valores nominales. Los precios no incluyen derechos y cargos de mercado que podrán consultarse en: <http://www.merval.sba.com.ar/default.aspx>.

Los clientes del servicio Infinity, Infinity Gold y los empleados del BANCO y sus empresas vinculadas contarán con la bonificación del 50% en la comisión de custodia y de dividendos de Acciones, Bonos y Letes, en los porcentajes y en los importes mínimos de las mismas.

Los clientes del servicio Platinum, Black y los empleados del BANCO y sus empresas vinculadas contarán con la bonificación del 50% en la Comisión de custodia y de dividendos de Acciones, Bonos y Letes, en los porcentajes y en los importes mínimos de las mismas, y con la bonificación del 30 % en la comisión de compra-venta de acciones.

**COMISIONES COMEX**

(\*) Los precios incluyen I.V.A.

PRODUCTOS TRANSACCIONALES		
CONCEPTO	PRECIO EN DOLARES	PERIODICIDAD DE COBRO
<b>TRANSFERENCIAS (1)</b>		
Operaciones menores a U\$S 500	U\$S 36,30	Según uso
Operaciones mayores a U\$S 500	0.25% - Mínimo U\$S 60,50	Según uso
Gastos de Swift	U\$S 36,30	Según uso
<b>ORDENES DE PAGO</b>		
Operaciones hasta U\$S 50	\$ 0	Según uso
Operaciones de U\$S 51 hasta U\$S 100	0.25%	Según uso
Operaciones de U\$S 101 hasta U\$S 500	U\$S 30,25	Según uso
Operaciones mayores a U\$S 500	0.25% - Mínimo U\$S 60,50	Según uso
Gestión de reclamos al exterior	U\$S 18,15	Según uso
<b>CANJE Y/O ARBITRAJE</b>	0.175%	Según uso

(1) Cuando gastos del exterior se encuentren a cargo del ordenante se cobrará adicionalmente U\$S 24,20.- (Segmento individuos)

Las comisiones podrán verse reflejadas en el resumen de cuenta con la denominación Com.



Por las órdenes de pago recibidas y acreditadas en su cuenta en dólares, las comisiones expresadas serán debitadas en pesos de acuerdo al tipo de cambio de cierre del día hábil inmediato anterior a la liquidación de la operación. En el caso de órdenes de pago recibidas y acreditadas en su cuenta en pesos, la comisión será descontada del monto resultante a acreditar.

### PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA

Para el caso de productos ofrecidos a través del Programa para la inclusión financiera, las comisiones de mantenimiento de la cuenta tendrán un porcentaje de bonificación sobre los precios de lista. Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

a) **Primeros doce meses:** SuperCuenta, bonificación de hasta el 100% sobre los precios de lista.

b) **A partir del mes trece:** SuperCuenta, bonificación de hasta el 75%, sobre los precios de lista.

**Tomo conocimiento que se encuentra a mi disposición, tanto en el BANCO SANTANDER RIO S.A., como en la dirección de Internet [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar), el texto completo de Ley de Cheques y de las Normas Reglamentarias.**

# FORMULARIO

## DE MUESTRA

NOMBRE Y APELLIDO:

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA

NOMBRE Y APELLIDO:

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA

NOMBRE Y APELLIDO:

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA

# FORMULARIO DE MUESTRA



# FORMULARIO DE MUESTRA



## REGISTRO DE FIRMAS

FILIAL:

Nº DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

DENOMINACION:

DOMICILIO:

FORMA DE OPERAR:

TELEFONO:

COD. B.C.R.A.:

### TITULARES DE LA CUENTA

X \_\_\_\_\_

X \_\_\_\_\_

Actualiza Firma: .....

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

TIPO Y NRO. DE DOC.: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

TIPO Y NRO. DE DOC.: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

RECIBIMOS LAS MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA REGLAMENTACION PARA LOS DEPOSITOS EN CAJA DE AHORRO, EN LAS FECHAS ABAJO INDICADAS.

FECHA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

TRAMITE DE APERTURA: SE HAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS DE LA APERTURA. NRO. DE LA CUENTA CORRIENTE ASIGNADO  
CONSULTAS ARCHIVOS DE FIRMANTES REG. DE INHABILITACION

FECHA APERTURA: \_\_\_\_\_

INICIAL \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

H R

FECHA APERTURA: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre:	
Tipo Documento:	Nro. Documento:
Tipo Persona:	Nacimiento:

Resultado:

### 1. NACIONALIDAD

- ARGENTINA
- PAÍSES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN: \_\_\_\_\_
- PAÍSES NO COOPERATIVOS: \_\_\_\_\_
- OTROS (IDENTIFICAR PAÍS): \_\_\_\_\_

### 2. RESIDENCIA

- ARGENTINA
- PAÍSES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN: \_\_\_\_\_
- PAÍSES NO COOPERATIVOS: \_\_\_\_\_
- OTROS (IDENTIFICAR PAÍS): \_\_\_\_\_

### 3. ACTUACIÓN POR CUENTA DE TERCEROS

¿Por su actividad opera fondos por cuenta y orden de terceros? (Aquellos clientes cuya actividad es de intermediación, y perciben por ella como rentabilidad una comisión. Ej. consignatarios, turismo, gestores, productores de seguros, intermediarios, compraventa de tarjetas telefónicas)

- SI. Identificar cuál: \_\_\_\_\_
- NO

### 4. ACTIVIDAD PRINCIPAL

- RELACION DE DEPENDENCIA
- CUENTA PROPIA
- NO TRABAJA

#### 4.1. ACTIVIDADES DE RIESGO QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN (CAR)

Personas Físicas que a título personal desarrollen alguna de las siguientes actividades:

##### 4.1.1 A) (Responder solo si en la pregunta 4 respondió "relación de dependencia")

- FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS DE ALTO NIVEL Y SUS FAMILIARES DIRECTOS (EJ. CONSUL, EMBAJADOR, JEFE DE ESTADO, MINISTROS, ETC)
- NO APLICA

##### 4.1.1 B) (Responder solo si en la pregunta 4 respondió "cuenta propia")

- CLIENTES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ARMAS Y OTROS PRODUCTOS MILITARES.
- SUJETOS QUE EXPLOTEN JUEGOS DE AZAR A TRAVÉS DE INTERNET O CUALQUIER OTRO MÉTODO ELECTRÓNICO – SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- NO APLICA

#### 4.2. ACTIVIDADES DE RIESGO QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN CENTRALIZADA (Responder solo si en la pregunta 4.1.1 B) respondió "no aplica")

Personas Físicas que a título personal desarrollen alguna de las siguientes actividades:

- ACTIVIDAD CULTURAL, TEATRAL, MUSICAL, CINEMATOGRAFICA, T.V. (ACTIVIDAD CON BENEFICIOS IMPOSITIVOS)
- ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDORES DE DIARIOS Y REVISTAS (ACTIVIDAD CON BENEFICIOS IMPOSITIVOS)
- AGENTES DE BOLSA - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- AGENTES DE MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- AGENTES INTERMEDIARIOS INSCRIPTOS EN LOS MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES CUALQUIERA SEA SU OBJETO - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- AGENTES O CORREDORES INMOBILIARIOS MATRICULADOS - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- COMPRA VENTA DE ANTIGÜEDADES - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- COMPRA VENTA DE OBRAS DE ARTE - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- COMPRA VENTA DE OTROS BIENES Suntuarios - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ELABORACIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN DE JOYAS O BIENES CON METALES O PIEDRAS PRECIOSAS - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246
- FIDUCIARIOS, AGENTES COLOCADORES, COMERCIALIZADORES, DE DEPÓSITOS, REGISTRO Y/O PAGO Y OTROS EN FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR - SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246

FIDUCIARIOS, AGENTES COLOCADORES, COMERCIALIZADORES, DE DEPÓSITOS, REGISTRO Y/O PAGO Y OTROS EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

FIDUCIARIOS, AGENTES COLOCADORES, COMERCIALIZADORES, DE DEPÓSITOS, REGISTRO Y/O PAGO Y OTROS EN RESTANTES FIDEICOMISOS - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**



FILATELIA (COLECCIONAR Y ESTUDIAR SELLOS DE CORREOS) - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

INTERMEDIARIOS EN LA COMPRA, ALQUILER O PRESTAMO DE TÍTULOS VALORES QUE OPERAN BAJO LA ÓRBITA DE BOLSAS DE COMERCIO CON O SIN MERCADOS ADHERIDOS - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

NUMISMÁTICA (COLECCIONAR MONEDAS Y MEDALLAS PRINCIPALMENTE DE LAS ANTIGUAS) - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

NO APLICA

**4.3. OTROS SUJETOS OBLIGADOS SEGÚN LEY 25.246 NO CONTEMPLADOS EN LAS RESPUESTAS ANTERIORES. (Responder solo si en la pregunta 4.2. respondió "no aplica"):**

DESPACHANTE DE ADUANA - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

ENCARGADO TITULAR DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y OTROS - REGISTROS SECCIONALES - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

ESCRIBANO PÚBLICO - ADSCRIPTO - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

ESCRIBANO PÚBLICO - TITULAR - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

ESCRIBANO PÚBLICO - SIMPLEMENTE MATRICULADO - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PERSONAS FÍSICAS CUYA ACTIVIDAD HABITUAL SEA LA COMPRA VENTA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, MOTOS, ÓMNIBUS Y MICROÓMNIBUS, TRACTORES, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VIAL - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PERSONAS FÍSICAS CUYA ACTIVIDAD HABITUAL SEA LA COMPRA VENTA DE NAVES, AERONAVES Y AERODINOS - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PERSONAS FÍSICAS CUYA ACTIVIDAD HABITUAL SEA LA COMPRA VENTA DE YATES Y SIMILARES - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PERSONAS FÍSICAS QUE COMO ACTIVIDAD HABITUAL EXPLOTEN LOTERIAS - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PROFESIONALES MATRICULADOS CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN REGULADAS POR LOS C.JOS. PROF. DE CIENCIAS ECONÓMICAS - ACTUARIOS - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PROFESIONALES MATRICULADOS CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN REGULADAS POR LOS C.JOS. PROF. DE CIENCIAS ECONÓMICAS - CONTADORES - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PROFESIONALES MATRICULADOS CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN REGULADAS POR LOS C.JOS. PROF. DE CIENCIAS ECONÓMICAS – LIC. EN ADMINISTRACIÓN - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PROFESIONALES MATRICULADOS CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN REGULADAS POR LOS C.JOS. PROF. DE CIENCIAS ECONÓMICAS – LIC. EN ECONOMÍA - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

PROFESIONALES MATRICULADOS CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN REGULADAS POR LOS C.JOS. PROF. DE CIENCIAS ECONÓMICAS – LIC. EN SISTEMAS - **SUJETOS OBLIGADOS LEY 25.246**

NO APLICA

**4.4. SI NO SELECCIONÓ NINGÚN ÍTEM ANTERIORMENTE INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA (Responder solo si en la pregunta 4.3. respondió "no aplica"):**

PROFESIONALES MATRICULADOS REGULADOS POR EL C.P.C.E. (ACTUARIOS / CONTADORES / LIC. EN ADMINISTRACIÓN / LIC. EN ECONOMÍA / LIC. EN SISTEMAS - NO ALCANZADOS POR LA LEY 25.246.

NINGUNA DE LAS ANTERIORES

**5. PRESENTÓ CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA UIF- SEGÚN RESOL. UIF 03/2014?**

Habiéndose declarado sujeto obligado según Ley 25.246:

SI

NO

**6. PRESENTÓ DDJJ DE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS - SEGÚN RESOL. UIF 03/2014?**

Habiéndose declarado sujeto obligado según Ley 25.246:

SI

NO

**7. PROPÓSITO DEL PRODUCTO/SERVICIO**

PERSONAL

ACREDITACIÓN DE HABERES

COMERCIAL

INVERSIÓN

OTRO (ESPECIFICAR): \_\_\_\_\_



## 8. INFORMACIÓN FISCAL

- DECLARO QUE RESIDO FISCALMENTE EN ARGENTINA Y NO POSEO OTRO PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL U OBLIGADO TRIBUTAR DISTINTO DE ARGENTINA
- DECLARO QUE POSEO OTRO/S PAÍS/ES DE RESIDENCIA FISCAL DISTINTOS DE ARGENTINA (en caso afirmativo responder las consignas siguientes):



### 8.1. PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL EXTRANJERO

PAÍS EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.2. DOMICILIO FISCAL

DOMICILIO FISCAL EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXTRANJERO (NIIF)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.4 OTRO PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL EXTRANJERO

DECLARO QUE NO POSEO OTRO/S PAÍS/ES DE RESIDENCIA FISCAL U OBLIGADO A TRIBUTAR DISTINTOS DE ARGENTINA ADEMÁS DE LOS YA DECLARADOS

PAÍS EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.5 DOMICILIO FISCAL (\*)

DOMICILIO FISCAL EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.6 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIIF) (\*)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.7 OTRO PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL EXTRANJERO

DECLARO QUE NO POSEO OTRO/S PAÍS/ES DE RESIDENCIA FISCAL U OBLIGADO A TRIBUTAR DISTINTOS DE ARGENTINA ADEMÁS DE LOS YA DECLARADOS

PAÍS EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.8 DOMICILIO FISCAL (\*)

DOMICILIO FISCAL EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

### 8.9 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIIF) (\*)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXTRANJERO: \_\_\_\_\_

(\*) Completar solo si se respondió "País Extranjero" en la consigna 8.4 u 8.7

Ponemos en vuestro conocimiento que de encontrarse alcanzado por el estándar referido al intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), esta entidad bancaria deberá informar dicha situación a los organismos de contralor que la normativa vigente designe a tal efecto.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y fiel exposición de la verdad. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, así como también cualquier alteración en mis datos filiatorios (tales como nacionalidad, país de residencia, país de residencia fiscal, domicilio real o legal) dentro de los 30 días de ocurrida la modificación, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y documentación respaldatoria de dicha alteración.

\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Interviniente del Banco



## ACEPTACIÓN CAJA DE AHORROS EN PESOS

- CARTERA DE CONSUMO -

A COMPLETAR POR EL BANCO:

CANAL DE VENTA:

EJECUTIVO:

CUENTA NUMERO:

SUCURSAL RADICACION:

, de

de

### TITULAR

APELLIDO/S:		NOMBRE/S:	
DOCUMENTOS: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.C. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.I. (Sólo si es extranjero) <input type="checkbox"/> PASAPORTE (si posee) NRO.:			
FECHA DE NACIMIENTO: / /		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	NACIONALIDAD:
LUGAR DE NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO PARTICULAR: CALLE		NRO.:	PISO:
		DPTO.:	C.P.:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	TEL: ( )
IDENTIFICACION ANTE LA AFIP: <input type="checkbox"/> C.U.I.T. <input type="checkbox"/> C.U.I.L. <input type="checkbox"/> C.D.I. NRO.:			
<b>OCUPACIÓN:</b> RELACION DE DEPENDENCIA: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> CONTRATADO CUENTA PROPIA: <input type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> COMERCIANTE <input type="checkbox"/> EMPRESARIO <input type="checkbox"/> AUTÓNOMO			
NO TRABAJA: <input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> JUBILADO <input type="checkbox"/> RENTISTA			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF (UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA) Y SUS MODIFICATORIAS, DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL MOTIVO: _____			

### COTITULAR 1

APELLIDO/S:		NOMBRE/S:	
DOCUMENTOS: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.C. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.I. (Sólo si es extranjero) <input type="checkbox"/> PASAPORTE (si posee) NRO.:			
FECHA DE NACIMIENTO: / /		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	NACIONALIDAD:
LUGAR DE NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO PARTICULAR: CALLE		NRO.:	PISO:
		DPTO.:	C.P.:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	TEL: ( )
IDENTIFICACION ANTE LA AFIP: <input type="checkbox"/> C.U.I.T. <input type="checkbox"/> C.U.I.L. <input type="checkbox"/> C.D.I. NRO.:			
<b>OCUPACIÓN:</b> RELACION DE DEPENDENCIA: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> CONTRATADO CUENTA PROPIA: <input type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> COMERCIANTE <input type="checkbox"/> EMPRESARIO <input type="checkbox"/> AUTÓNOMO			
NO TRABAJA: <input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> JUBILADO <input type="checkbox"/> RENTISTA			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF (UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA) Y SUS MODIFICATORIAS, DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL MOTIVO: _____			

### COTITULAR 2

APELLIDO/S:		NOMBRE/S:	
DOCUMENTOS: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.C. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.I. (Sólo si es extranjero) <input type="checkbox"/> PASAPORTE (si posee) NRO.:			
FECHA DE NACIMIENTO: / /		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	NACIONALIDAD:
LUGAR DE NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO PARTICULAR: CALLE		NRO.:	PISO:
		DPTO.:	C.P.:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	TEL: ( )
IDENTIFICACION ANTE LA AFIP: <input type="checkbox"/> C.U.I.T. <input type="checkbox"/> C.U.I.L. <input type="checkbox"/> C.D.I. NRO.:			
<b>OCUPACIÓN:</b> RELACION DE DEPENDENCIA: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> CONTRATADO CUENTA PROPIA: <input type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> COMERCIANTE <input type="checkbox"/> EMPRESARIO <input type="checkbox"/> AUTÓNOMO			
NO TRABAJA: <input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> JUBILADO <input type="checkbox"/> RENTISTA			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF (UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA) Y SUS MODIFICATORIAS, DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL MOTIVO: _____			

## SOLICITUD

Solicito a Banco Santander Río S. A. (el "Banco") una caja de ahorro en pesos. Esta cuenta tiene las siguientes características:

- Es una cuenta que permite el depósito, extracción y transferencia de pesos y realizar operaciones por ventanilla de acuerdo a las restricciones operativas que puedan existir.
- No tiene cargo su apertura, mantenimiento y las operaciones realizadas a través de cajeros automáticos, terminales de autoservicio del Banco y banca por internet (Online Banking y App Santander).
- Si quiero depositar cheques, deberé solicitarle al Banco que me habilite esa posibilidad.
- El Banco emitirá sin cargo una tarjeta de débito para cada persona titular de la cuenta. Esta tarjeta tendrá un código pre-asignado que deberá ser cambiado la primera vez que se utilice un cajero automático. En caso de robo, hurto, pérdida o destrucción de la tarjeta, avisaré al Banco de inmediato.
- El dinero depositado generará intereses a mi favor a la tasa que fije el Banco, desde el día de su depósito. Estos intereses se liquidan y capitalizan mensualmente, el día 20 de cada mes, con el promedio de saldos diarios registrados y aplicando el divisor 365. En caso de retiro total de los depósitos, los intereses se liquidarán hasta el día anterior al retiro.

## CARGOS Y COMISIONES

Deberé pagar los siguientes cargos y comisiones así como los impuestos, aranceles, multas o retenciones relacionadas con el uso de productos y servicios.

Comisiones de la caja de ahorro en pesos (los montos incluyen IVA)		Vigencia: 08 de marzo de 2021
Concepto	Precio	Frecuencia de cobro
Servicio de cuenta	\$ 0 (1)	Mensual
Tarjeta de débito:		
- Reposición por sustracción o pérdida	\$ 175,81	Según uso
- Reemplazo por desmagnetización y/o por seguridad	\$ 0 (1)	Según uso
- Reemplazo por deterioro (a partir de la segunda anual)	\$ 119,00	Según uso

Otras comisiones (los montos incluyen IVA)		Vigencia: 08 de marzo de 2021
Concepto	Precio	Frecuencia de cobro
Resumen de cuenta a pedido.	\$ 14,85	Según uso
Certificación de firmas	\$ 167,40	Según uso
Emisión de certificaciones.	\$ 251,10	Según uso
Uso de banca por internet	\$ 0 (1)	Según uso
Transferencias entre cuentas de Banco Santander Argentina.	\$ 0 (1)	Según uso
Transferencias a otros bancos: canales automáticos y sucursales	\$ 0 (1)	Según uso
Sorpresa Santander	\$ 96,50	Mensual
Movimientos de la cuenta:		
- Operaciones por caja en pesos sucursal propia	\$ 0 (1)	Según uso
- Operaciones por caja en dólares sucursal propia	\$ 0 (1)	Según uso
- Operaciones por caja en pesos otra sucursal	\$ 0 (1)	Según uso
- Por caja en dólares otras sucursales (sobre el monto extraído)	0,5% (2)(3)	Según uso
- Uso de cajeros automáticos red Banelco propios	\$ 0 (1)	Según uso
- Uso cajeros automáticos red Banelco otros bancos	\$ 75,52	Según uso
- Uso cajero automático Red Link	\$ 93,21	Según uso
- Uso cajero Red Visa Plus en el exterior	\$ 187,03	Según uso
Cheques depositados rechazados	\$ 78,29	Según uso
Comisión por cheques otras plazas y Cámara Federal Única	0,3% (2) Min. 6,05 Máx. 290	Según uso

(1) Comisiones no admitidas por el Banco Central de la República Argentina. El Banco me comunicará cualquier modificación.

(2) más IVA. (3) Se debitará en pesos de acuerdo al tipo de cambio del cierre del día de la operación.

A partir del mes de julio de 2021 los conceptos que se detallan a continuación tendrán los siguientes valores: Comisión Reposición Tarjeta Banelco (por sustracción o pérdida) \$ 237,35.- Comisión por movimientos uso de cajeros red Banelco otros bancos \$101,94.- Comisión por movimientos uso de cajeros Red Link \$ 125,83.- Comisión por movimientos uso de cajeros Red Visa Plus en el exterior \$ 252,49.- Comisión por cheques depositados rechazados \$101,79.- Comisión por resumen de cuenta a pedido \$19,30.- Comisión por certificación de firmas \$217,62.- Comisión por emisión de certificaciones \$326,43.- Comisión por Sorpresa Santander \$130.-

Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp).

## MANIFESTACIONES

Manifiesto que: (i) el Banco me entrega por correo electrónico una copia de las normas que regulan el funcionamiento de la caja de ahorro en pesos, una copia de esta solicitud, su resumen y las recomendaciones para el uso de cajeros automáticos, (ii) no utilizaré las cuentas en beneficio de terceros (iii) me comprometo a presentar al Banco información o documentación que me solicite relacionada con el uso de la cuenta, (iv) conozco que el Banco elaborará un perfil de mi actividad atento a la normativa de la Unidad de Información Financiera, (v) el Banco puso en mi conocimiento el listado de personas

expuestas políticamente para que indique si estoy o no incluido y que deberé informar inmediatamente cualquier cambio, (vi) conozco y acepto que el Banco, según su política corporativa, no realiza operaciones con determinados países y que podré consultar el listado actualizado de países con mi oficial de cuentas, por ende, me comprometo a no canalizar o facilitar transacciones con estos países a través de mis cuentas en Santander, (vii) me comprometo a informar cualquier cambio en mis datos, especialmente mi domicilio y correo electrónico y (viii) que el Banco podrá modificar cualquier parte de esta solicitud, especialmente los cargos o comisiones que apliquen a esta cuenta y los límites de extracción en cajeros automáticos. Las modificaciones me serán notificadas en los plazos y del modo que indiquen las normas vigentes al momento de realizar la modificación.

## FINALIZACION

Podré finalizar este contrato sin costo pero deberé pagar al Banco todo lo que adeude por el uso de los productos y servicios hasta ese momento. De no hacerlo al momento de la finalización, el Banco cobrará intereses sobre lo adeudado. El Banco podrá rescindir la presente solicitud sin expresar causas, del modo y en los plazos que establezcan las normas vigentes.

## DATOS PERSONALES

Los datos que facilito son de carácter obligatorio ya que es imprescindible identificarme para la aceptación de esta solicitud y su posterior ejecución. Estos datos y cualquier otro que sea obtenido por el Banco podrán ser incorporados a los registros del mismo.

Tomo conocimiento que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de mis datos en cualquier momento y a mi sola solicitud ante el Banco. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

## INFORMACION IMPORTANTE

### GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N°540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

### REGIMEN DE TRANSPARENCIA

Podré consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados, a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gov.ar/BCRAYos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAYos/Regimen_de_transparencia.asp)

## ACEPTACION

Esta solicitud se considerará aceptada con el envío de un correo electrónico informándome el número de cuenta y CBU asignado a mis cuentas.

## DERECHO DE REVOCACION

Podré revocar esta solicitud dentro de los 10 (diez) días hábiles de su aceptación o desde que la cuenta esté disponible, lo que pase último.

La revocación debe ser realizada por el mismo medio que utilice para realizar la solicitud y es sin costo ni responsabilidad alguna para mí, siempre y cuando no la haya utilizado. En caso de uso, deberé abonar las comisiones y los cargos proporcionales al tiempo de uso.

Banco Santander Río S.A. es una sociedad constituida en Argentina y registrada en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 800678. NINGÚN ACCIONISTA MAYORITARIO DE CAPITAL EXTRANJERO RESPONDE POR LAS OPERACIONES DEL BANCO EN EXCESO DE SU INTEGRACIÓN ACCIONARIA (LEY N°25.738); TAMPOCO LO HACEN OTRAS ENTIDADES QUE UTILICEN LA MARCA SANTANDER. CUIT: 30-50000845-4. Domicilio: Av. Juan de Garay 151, CABA.

NOMBRE Y APELLIDO:

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA

NOMBRE Y APELLIDO:

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA

NOMBRE Y APELLIDO:

ACTUALIZA FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

VERIFICA

# FORMULARIO DE MUESTRA

**SOBRE SALVADO VALE**

FIRMA

FIRMA

ACLARACION

ACLARACION

**APROBACION INTERNA**

\_\_\_\_\_  
Firma Jefe Operativo / Asistente Jefe Operativo

\_\_\_\_\_  
Sello